

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C.,

'23 JUN 2018

REF: N° 110014003078-2017-01185-00

De conformidad con lo solicitado en escrito que milita a folio 75 allegado por la apoderada judicial del extremo actor que cuenta con facultad para recibir conforme al endoso en procuración otorgado por la demandante, al tenor del art. 461 del C.G.P., el despacho

RESUELVE:

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **Cooperativa Multiactiva Gransocial - GRANSOCIAL-** contra **Irma Yaneth Alomia Quintero** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese
3. Previo desglose, hágase entrega a la parte demandada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
4. En vista del informe secretarial (fl.782) y teniendo en cuenta la culminación del proceso se dispone la entrega de los títulos judiciales por valor de \$2.802.000,00 que obran a favor del presente asunto a la parte pasiva. Elabórense la orden de pago correspondiente.
5. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ